

Rionegro, 26 de mayo 2025

Doctora
CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ
Gerente General

ASUNTO: Informe de seguimiento Acuerdos de Gestión

INTRODUCCIÓN: De conformidad con el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2025 y de acuerdo con lo establecido por Ley 909 de 2004, art. 39, la Oficina de Control Interno llevó a cabo el seguimiento y evaluación a los Acuerdos de Gestión de los cargos considerados como Gerentes Públicos dentro de la Empresa de Seguridad del Oriente y su correspondiente ejecución, con el fin de analizar los avances en el cumplimiento de los compromisos pactados.

OBJETIVO: Verificar la coherencia de los acuerdos de gestión concertados con los gerentes públicos, con el Plan de acción y Realizar seguimiento del avance de los compromisos adquiridos.

ALCANCE: El seguimiento del avance de los Acuerdos de Gestión se llevó a cabo para el segundo semestre de 2025.

CRITERIOS:

- Ley 909 de 2004 (Artículo 50) *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”* y sus decretos y demás normas reglamentarias.
- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1083 de 2015 (Título XIII Gerencia Pública Capítulo 1) *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda el Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



- “Nuevo Modelo de Gerencia Pública y de Acuerdos de Gestión: hacia la gerencia pública 4.0”, el cual, establece lineamientos sobre la gerencia pública, como un referente que orientará a las entidades públicas, en donde se encontrará el marco teórico que sirve para plantear el enfoque sistémico de la gerencia pública y la propuesta de un nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión.
- Resolución 278 del 28 de junio de 2024, Mediante la cual se adopta los acuerdos de gestión de los gerentes públicos en la Empresa de Seguridad del Oriente.

METODOLOGÍA: El presente seguimiento se efectuó mediante la verificación documental de las evidencias aportadas por la Profesional de Talento Humano con respecto a los acuerdos de gestión de la vigencia 2024.

Es importante mencionar que, de acuerdo con la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública para la concertación, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión participan diferentes áreas de la siguiente manera:

1. Superior jerárquico es quien se encarga de concertar, firmar y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos
2. La Oficina Asesora de Planeación contribuye suministrando los documentos necesarios para que los compromisos se encuentren alienados con el Plan de Acción Anual, además de orientar el diseño de los indicadores de gestión.
3. Talento Humano debe aportar los instrumentos adoptados para la concertación y formalización de los acuerdos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: Para este seguimiento se tuvo en cuenta la información aportada por la Profesional de Talento Humano con la que se realizaron verificaciones para determinar la aplicabilidad de lo establecido en la normatividad y la guía del DAFP. Los empleos de naturaleza gerencial de la Empresa se relacionan a continuación:

Empleos de Naturaleza Gerencial

No.	Cargo	Superior Jerarquico
1	Secretario General	Gerente General
2	Subgerente Administrativo y Financiero	
3	Subgerente Técnico	

Fuente: Elaboración propia de Control interno basado en la información de Talento Humano

FASE DE CONCERTACIÓN Y FORMALIZACIÓN – VIGENCIA 2024:

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda el Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



De conformidad con lo establecido en el documento denominado: “Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0”, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en enero de 2024, cuya base conceptual se sustenta en el enfoque sistémico de la gerencia pública, que permite establecer un orden determinado y orientado por metas y objetivos que relacionan elementos, actores y entorno en el que se desenvuelven.

En ese sentido se formulan los acuerdos de gestión, considerando que, la gestión del rendimiento del gerente público se evalúa a partir de la identificación de sus fortalezas o aspectos por mejorar; razón por la que, según lo dispuesto en el artículo 2.2.13.1.12. Decreto 1083 de 2015, los Acuerdos de Gestión se desarrollan en cuatro fases, como se observan en la siguiente imagen:



Fuente: Guía para la gestión de los empleos de naturaleza gerencial. DAFP. Versión 3. Pág. 28

Se evidenció que se expidió la Resolución que adopta los acuerdos de Gestión de la ESO del 28 de junio de 2024 y los acuerdos de gestión fueron concertados y formalizados en junio; por lo que se recomienda tener en cuenta El nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión pública 4.0, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Resultado de la Evaluación:

Gerente Público	% de valoración
LUISA FERNANDA GARCIA VALENCIA	81%
JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA	75%
ESTEBAN MONTES GARCIA	68%

Una vez verificada la evaluación de los Acuerdos de Gestión se pudo evidenciar que el secretario general no firmo la evaluación.

Según el Nuevo Modelo de Gerencia Pública Nuevo y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0”, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en enero de 2024 “

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda el Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9

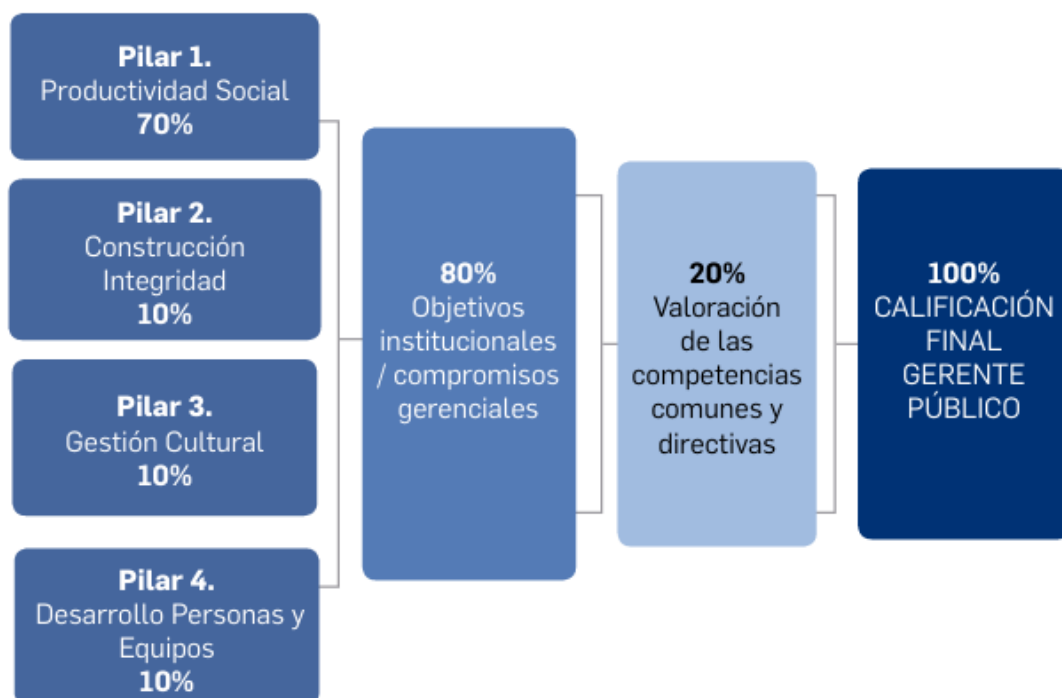


Los compromisos gerenciales deben ser claros, medibles, demostrables y concretos; serán cinco (5), desagregados así: dos (2) correspondientes al Pilar 1. de Productividad Social (Cumplimiento del Plan de Acción 60% y Proyecto de Innovación Pública 10%), el cual tiene un peso de 70%; uno (1) por el Pilar 2. Construcción de integridad que representa el 10%; uno (1) por el Pilar 3. Gestión Cultural cuyo peso es del 10%; y uno (1) por el Pilar 4. Desarrollo de personas y equipos que representará un 10%, entendiendo el 100% como el total por vigencia.

El 100% del total de la evaluación del acuerdo de gestión se distribuirá de la siguiente manera: 80% que corresponde a los compromisos gerenciales y el 20% restante corresponde a la valoración de las competencias comunes y directivas, esta se llevará a cabo una vez al final de cada vigencia. Con respecto al 20% de la valoración de las competencias comunes y directivas, se realiza una evaluación, que consiste en: el 60% corresponde a la valoración de las competencias por parte del superior jerárquico, 20% por parte de los pares, y el 20% restante será el resultado del promedio de la valoración de los colaboradores directos”.

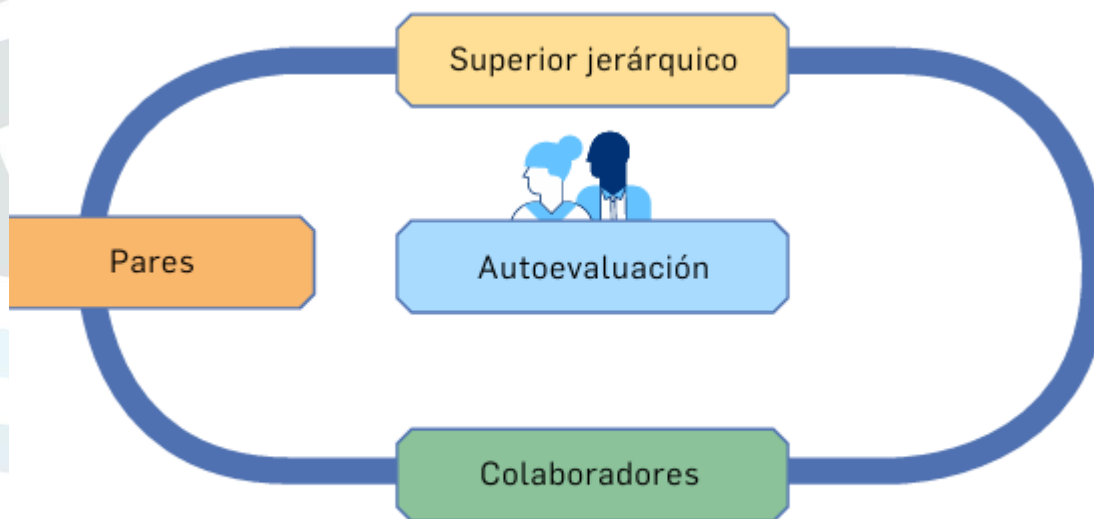
En la revisión realizada se pudo verificar que la concertación de los acuerdos de gestión no se encuentra en la nueva metodología, por lo tanto, se recomienda que para la vigencia actual sea implementado de acuerdo con las directrices del departamento Administrativo de la Función Pública .

Figura 17. Distribución porcentual nuevo modelo de gerencia pública



Nota: Elaborada por Función Pública (2024)

Figura 18. Esquema de valoración de competencias



Nota: Elaborada por Función Pública (2024)

Según Resolución No. 278 del 28 de junio de 2024 en su **ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE GESTIÓN:** *Adoptar la Guía Metodológica para la Gestión del rendimiento de los Gerentes públicos, diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la evaluación de los gerentes públicos, donde se aplicarán los formatos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución, lo anterior se lleva a cabo de conformidad con el acuerdo al Artículo 2.2.13.1.12 del decreto 1083 de 2015 que establece la metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión “*

Decreto 1083 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.13.1.12 “Metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión. El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades.**

En caso de no ser adoptada, las entidades deberán desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos en presente título”.

CONCLUSIONES:

- Los acuerdos públicos firmados y evaluados no cumplen con el Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0 Versión 2, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en enero de 2024 “
- Para la concertación de los Acuerdos de Gestión es importante tener en cuenta los tiempos mencionados en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del DAFP, la cual establece que: “Se sugiere que el plazo de la concertación y formalización no sea superior al 28 de febrero de cada año. Esto, para que coincida con la planeación institucional. Para los gerentes públicos que se posesionen durante la vigencia, el plazo de la concertación y de la formalización no debe ser superior a cuatro (4) meses, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015”.
- Es importante que cuando se evalúen los Acuerdos de Gestión estén acompañados de las evidencias documentales y se archiven en las hojas de vida.

Cordialmente,

Firmado en original

ANA PATRICIA PINEDA RAMIREZ

Jefe de Control Interno.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda el Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9

